

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 23 de 2021. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que la diligencia de acercamiento programada para el día 23 de noviembre de los corrientes, con la asistente social del juzgado, a practicarse de manera virtual, no se pudo llevar a cabo, en la fecha y hora indicada, en virtud que la parte demandada, en la fecha indicada, se encontraba en “Foro Internacional de Movilidad de Cali”, por ser Subsecretario de Movilidad. (**Archivos 17 y 18 expediente digital**).

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Carrera 10 N° 12-15 Piso 7° Palacio de Justicia Teléfono No. 8986868 – correo electrónico Institucional:
j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIVORCIO CONTENCIOSO

Dte: MARIA EUGENIA BOLAÑOS CAICEDO
Dda: EDWING ALFREDO CANDELO CORTES
Radicado No. 760013110008-2021-00417-00
Auto Interlocutorio No. 2111

Santiago de Cali, 24 noviembre de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de dicho acercamiento (mediación), en coordinación con la asistente social del despacho.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITESE nuevamente a la jornada de acercamiento (mediación) con la participación de los señores **MARIA EUGENIA BOLAÑOS CAICEDO** y **EDWING ALFREDO CANDELO CORTES**, la cual deberá realizarse en coordinación con la Asistente Social del Juzgado, para tal fin se señala la hora de las **9:00 AM del día 02 de diciembre de 2021;** acto procesal que se practicará de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, para lo cual DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE LAS PARTES consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA TEAMS” que se encuentra publicado en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades”, año “2020”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA”, o en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-cali/38>,

SEGUNDO: Se ORDENA por secretaría, enterar esta decisión a los sujetos procesales, por justicia web siglo XXI, y aplicación Microsoft Teams correo institucional del Juzgado, a las direcciones de los correos electrónicos aportados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:

**Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4582776e75303eeb56b6bf58b2eb85eeb967793d42af7bd7019a54cb4ac9a2c6**

Documento generado en 24/11/2021 04:07:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>